



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Abril de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

122 - 77

Expte. n° 990/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 10 por el alumno Eduardo María Williams; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, las opiniones de los profesores de las distintas materias, y la resolución n° 703/76 que establece los requisitos que se deben cumplir en el caso de concederse equivalencias parciales como así también que los Directores de Departamentos deberán fijar el plazo máximo que se acordará al alumno para su evaluación en los temas faltantes; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eduardo María WILLIAMS equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), / por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, según comprobante agregado a fojas 1:

- CLIMATOLOGIA AGRICOLA por "Meteorología y Climatología Agrícolas"
- BOTANICA GENERAL por "Botánica I - Morfología"
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica"
- ECONOMIA AGRICOLA I por "Economía General"
- FISICA GENERAL por "Física I".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura QUIMICA GENERAL E INORGANICA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por la materia de igual denominación aprobada en la Universidad de Buenos Aires, debiendo el recurrente realizar un trabajo sobre los temas 17, 18 y 19 del / programa vigente para obtener la equiparación total. Fijar como plazo máximo para la evaluación de los temas faltantes, treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación del interesado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR